

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 275/2016 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Se excepciona al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro del principio establecido en el artículo 87, primer párrafo, parte primera de la ley y H n° 3186, en los procedimientos de contratación, a los fines de implementar la reforma procesal penal instrumentada por ley n° 5020.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

LASTRA

LOPEZ

SABBATELLA

CARRERAS

CASADEI

CORONEL

CUFRE

LESCANO

MANGO

RAMOS MEJIA

ROCHAS

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 26 de Abril de 2016